



Radiado: D 2022070004083

Fecha: 24/06/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2021070003098** del 01 de Septiembre de 2021, se nombró en Vacante Definitiva, a la señora **JOHANNA RODRIGUEZ TARAZONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **63.505.007**, Licenciada en Educación Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez, sede Colegio Roberto López Gómez, del municipio Santo Domingo, en reemplazo de Sierra Gallego Luz Adriana, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.190.863, quien renunció.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en el título con el cual se nombró la docente, se hace necesario aclararlo parcialmente, en el sentido de indicar que la señora **RODRIGUEZ TARAZONA**, con el título de Licenciada en Educación Tecnología e Informática, Especialista en Gestión Educativa, en la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez, sede Colegio Roberto López Gómez, del municipio Santo Domingo, en reemplazo de Sierra Gallego Luz Adriana, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.190.863, quien renunció, y no como se expresó allí.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° 2021070003098 del 01 de Septiembre de 2021, en la parte considerativa y en el artículo primero por el cual, se nombra en Vacante Definitiva, a la señora **JOHANNA RODRIGUEZ TARAZONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.505.007, en el sentido de indicar que ostenta los títulos de Licenciada en Educación Tecnología e Informática, Especialista en Gestión Educativa, para la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez, sede Colegio Roberto López Gómez, del municipio Santo Domingo en reemplazo de Sierra Gallego Luz Adriana, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.190.863, quien renuncio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **JOHANNA RODRIGUEZ TARAZONA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa | | 21/06/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista | | 21/06/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado | | 22/06/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucia Velásquez Acevedo. Profesional Universitario | | 21/06/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.